

La documentación notarial: fuente para la investigación de la historia del libro, la lectura y los depósitos documentales

Manuel José PEDRAZA GRACIA
Universidad de Zaragoza

RESUMEN

Se analiza la documentación notarial, su importancia, sus características, datos que aporta, métodos de obtención de información y las tipologías documentales que la componen, cuando se utiliza como fuente para la investigación de la historia del libro, de los depósitos documentales y de la lectura. Se pone especial atención en la información útil que se obtiene de los protocolos notariales, referente a la identificación de los individuos, a los aspectos relacionados con la vida familiar y profesional de los artesanos del libro.

Palabras clave: Historia del libro, Historia de los depósitos documentales, historia de la lectura, Documentación notarial, Protocolos notariales.

1. INTRODUCCIÓN

A la hora de planificar una investigación histórica sobre los múltiples aspectos que rodean el libro (creación intelectual y material del libro, composición y estructura intelectual y material, comercio y transporte, etc.), los depósitos documentales (constitución de la colección, evolución, composición, transmisión, etc.), los soportes documentales (aspectos materiales y técnicos sobre su elaboración, su comercio, etc.), la lectura (materias que se leen, procedencia, métodos de lectura, idiomas en los que se encuentran los libros que se leen, etc.) y el lector (estratificación social de los lectores, categorización profesional, localización geográfica, etc.), la primera circunstancia sobre la que es preciso tomar una decisión es la selección de las fuentes que se pueden utilizar para su realización. Esta decisión resulta de capital importancia ya que las fuentes son quienes desvelan los nuevos elementos, situaciones, relaciones, etc., en suma, los nuevos datos e informaciones, y, consecuentemente, determinan la manera y, especialmente, las cuestiones concretas en las que la investigación

puede incidir para (re)construir la historia del libro y la del resto de los aspectos y fenómenos que se sitúan en su entorno. De la misma manera, las fuentes seleccionadas para realizar la investigación determinan también todos aquellos aspectos y cuestiones concretos en los que no se podrá incidir en manera alguna, debido simplemente a que la fuente elegida no contiene información sobre ellos o ésta resulta claramente insuficiente.

Es evidente, también en toda investigación, que la selección de las fuentes ha de condicionar la metodología o metodologías que se deben utilizar para el análisis de los datos obtenidos de ellas, y, de la misma manera, la selección de los aspectos y cuestiones que se pretenden conocer y, especialmente, el nivel o profundidad con la que se pretenden conocer determinan de manera capital la fuente o las fuentes que se han de utilizar.

Por tanto, según lo expuesto, en la investigación histórica sobre el libro y su entorno (también) es preciso proceder en los siguientes cinco pasos sucesivos:

- a) Seleccionar el objeto de trabajo, esto es, individualizar un aspecto concreto de la historia del libro, de la lectura, de los depósitos documentales... que sea de interés.
- b) Enmarcar el objeto de trabajo seleccionado en unas coordenadas espacio-temporales concretas.
- c) Seleccionar, de entre todos los tipos de fuentes posibles para la realización de la investigación elegida, aquellas que aporten la información apropiada. Puede tratarse de una fuente única o, más frecuentemente, de una combinación de ellas.
- d) Revisar y estudiar esas fuentes, en el grado de profundidad que sea necesario, con objeto de obtener los datos que aporten para organizarlos y clasificarlos.
- e) Analizar esos datos utilizando el método o los métodos que mejor se adecuen al objeto del trabajo.

Las fuentes más utilizadas para la investigación en historia del libro, en un sentido amplio, se pueden clasificar en los siguientes seis grupos:

- a) La bibliografía retrospectiva clásica, es, seguramente, la que más información proporciona, basta, por ejemplo, con un somero vistazo a una tipobibliografía para obtener una perspectiva general muy apreciable de la situación de la producción bibliográfica en un lugar y en unas fechas concretas.
- b) El propio objeto (producto) impreso o manuscrito, permite obtener información en mayor o menor medida sobre la obra, sobre la edición, el ejemplar y sobre el taller que la realiza.
- c) Los restos documentales (archivísticos), son los más prolijos pero informan sobre múltiples y diversos aspectos que aumentan las vías de in-

- investigación concreta por ofrecer panorámicas muy amplias, abarcando un muy amplio arco de aspectos, como se podrá apreciar más adelante.
- d) Los restos materiales (arqueología industrial), ofrecen información sobre los procesos de fabricación de los productos, especialmente en lo referente a sus aspectos más técnicos.
 - e) La legislación (sobre los temas concretos relacionados con el libro y la lectura), determina el marco legal en el que se desarrollan las actividades relacionadas con el libro y la lectura en épocas y lugares determinados, incidiendo especialmente en el ámbito de la transmisión de las ideas y de los avances tecnológicos y científicos.
 - f) Las fuentes bibliográficas en general, permiten realizar estudios de síntesis y comparativos sobre los trabajos e investigaciones realizados previamente por otros investigadores. Debe combinarse siempre con cualquiera de las anteriores, a no ser que se desee analizar el estado de la cuestión sobre un tema concreto.

Todos estos grupos de fuentes aportan información aprovechable en mayor o menor medida, como se ha visto, y toda esa información puede analizarse desde diversas perspectivas y métodos.

Entre las fuentes más utilizadas para analizar la historia del libro y la lectura se encuentra la documentación archivística y entre los fondos documentales más ricos se encuentra, sin lugar a dudas, la documentación notarial. El aprovechamiento de los datos que ofrece esta documentación, fuente principal para la investigación documental histórica, se analiza en los párrafos siguientes.

2. LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL

Desde hace ya bastante tiempo la documentación notarial ha servido para conocer e interpretar los acontecimientos más importantes de la historia del libro¹. En efecto, el protocolo notarial ofrece una información muy abundante sobre las actividades de las épocas que se estudian, tanto desde la perspectiva cualitativa como desde la cuantitativa². Precisamente, quizás sea lo prolijo³ de esta fuente lo que haya derivado paulatinamente hacia la escasez de los trabajos

¹ Sobre las aplicaciones a la historia social, económica y cultural, cf.: *Les actes notariés, source de l'histoire sociale XVIe-XIXe siècles: actes du Colloque de Strasbourg (mars 1978)*, Strasbourg: Librairie Istra, 1979, pp. 327-330.

² Una perspectiva general puede obtenerse en: Antonio Eiras Roel, «La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: para un estado de la cuestión, introducción general», en *La documentación notarial y la historia: actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago, 1984, 2 vols., vol. 1, pp. 13-30.

³ La problemática que desencadena lo masivo de la fuente fue analizada en la primera conclusión del Seminario de Estrasburgo. Cf.: «Conclusions generales», en *Les actes notariés, source de l'histoire sociale XVIe-XIXe siècles: actes du Colloque de Strasbourg (mars 1978)*, op. cit., pp. 327-330 (en p. 327).

que actualmente la utilizan para estudiar la historia del libro y la lectura, y esto está ocurriendo a pesar de haberse revelado como una veta de carácter excepcional a la hora de establecer aspectos tan importantes para la historia de la imprenta en nuestro entorno como los que dieron lugar a los interesantísimos debates sobre la primacía de la introducción de la imprenta en España⁴. Aunque existen características especiales de la documentación notarial en el Reino de Aragón, que pueden aflorar en los párrafos siguientes, debido naturalmente a su condición histórica de nación independiente con una legislación propia⁵, no interesa al propósito de este trabajo resaltar las pequeñas diferencias producidas por esa causa, sino las muchas circunstancias comunes a este tipo de documentación en todos los lugares en los que se ha producido, puesto que esas diferencias no pueden ser calificadas en ningún caso como extremas⁶.

2.1. LA FORMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL

Para conocer esta fuente de investigación tan rica en cuanto a la cantidad y, especialmente, a la calidad de la información que ofrece es preciso definirla, o mejor dicho, establecer el marco que la define en lo que hace referencia a los procedimientos que la crearon. Los protocolos notariales son el resultado escrito de la actividad de las notarías y, a este respecto, es preciso señalar que los notarios⁷ no han modificado substancialmente sus procedimientos de actuación

⁴ Entre otros trabajos que han aportado nuevas perspectivas sobre la introducción de la imprenta en las diversas ciudades españolas pueden citarse los siguientes: J. Ripoll y Vilamajor, *Barcelona fue la primera ciudad de España donde se introdujo la imprenta*, Vich, 1833; M. Serrano y Sanz, «La imprenta de Zaragoza es la más antigua de España: prueba documental», *Arte aragonés*, 1914, posteriormente en Zaragoza: Tip. y Pap. De Miguel Mañeru, 1915, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 35 (1916), pp. 243-271, y, parcialmente en *Artes gráficas*, 34 (1936), pp. 3-5 y 36 (1936), pp. 4-5; A. Lambert, «Les origines de l'imprimerie à Saragosse», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 33 (1915), pp. 29-50; R. Miquel y Planas, *El incunable barcelonés de 1468 (Gramática de B. Matés)*, Barcelona, 1930; A. Lambert, «Jean Parix imprimeur en Espagne (1472?-1478?) puis à Toulouse», *Annales du Midi*, 42 (1931), pp. 377-391; J. M. Ibarra y Folgado, *Les trobes en lahors de la Verge Maria: noticias sobre la imprenta del primer incunable español*, Valencia, 1945; J. M. Madurell Marimón y J. Rubió y Balaguer, *Documentos para la historia de la imprenta y librería en Barcelona (1474-1553)*, Barcelona, 1955; J. Rubió y Balaguer, «Wurden die ersten Pressen in Barcelona und Zaragoza von einem Mann geleitet?», *Gutenberg-Jahrbuch*, 1960, pp. 96-100; A. Odriozola, «Los libros impresos por Juan Parix en Segovia y Toulouse y los atribuibles a Turner y Parix en esta última ciudad (1472-1478): unas investigaciones sobre protoincunables», *Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, Las Palmas, 1975, t. 1, pp. 281-308; y M. J. Pedraza Gracia, «La introducción de la imprenta en Zaragoza. La producción y distribución del *Manipulus Curatorum* de Guido de Monterroterio, Zaragoza, Matheus Flanders, 15 de octubre de 1475», *Gutenberg-Jahrbuch*, 1996, pp. 65-71.

⁵ Para un análisis comparado cf. José Bono, *Historia del derecho notarial español*, Madrid: Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1979.

⁶ «La literatura y las instituciones tienen [...] un desenvolvimiento paralelo, ya que están influidas, tanto como las fuentes legales, por una misma doctrina, pues el pensar jurídico, las convicciones de los tribunales y la práctica de los juristas muestran, en cada época, una mantenida uniformidad en todo Occidente». *Ibid.*, vol. I,1, p. 21.

⁷ Sobre la condición social del notariado. cf.: «Conclusiones generales», *op. cit.*; p. 328.

desde su nacimiento⁸. La persona o personas que desean que quede constancia de un hecho acontecido en un lugar concreto o de lo que se ha dicho en un determinado lugar contratan a un profesional que posee la facultad conferida (*de iure*) por una autoridad⁹ y reconocida (*de facto*) por todos sus conciudadanos para ser fedatario público y para dejar constancia escrita de los acontecimientos que ha visto o de los testimonios que se han sido manifestados ante él¹⁰. Esta facultad de plasmar por escrito lo que se ha producido o se ha dicho ante él, fija lo sucedido o mencionado para el tiempo futuro como un acontecimiento o un testimonio verdaderamente realizado. Para reforzar completamente la veracidad de lo que se ha escrito se añade el testimonio de testigos que avalan y confirman que eso que se ha plasmado en el papel es lo que auténticamente se ha dicho o ha sucedido y no otra cosa. Nótese que el notario da fe y los testigos testifican sobre lo que ven o lo que se dice ante ellos; y lo que se dice ante alguien no tiene necesariamente que realizarse posteriormente, ni tiene que ser forzosamente verdad, y que lo que se ve en un momento determinado no tiene por que ser necesariamente el resultado de lo que ha sido testificado como causa¹¹. Los protocolos notariales están llenos, por ejemplo, de compromisos para realizar una determinada actuación o un determinado pago que no se cumplieron ni abonaron jamás, ya que lo que interesaba a los contratantes en el negocio jurídico era precisamente la posibilidad de solicitar la ejecución de ese compromiso que se convertía, de esa manera, en un medio coercitivo para el cumplimiento del contrato que realmente interesaba que se produjera y, en caso de incumplimiento, obtener una compensación, general-

⁸ El reconocimiento legal de la institución notarial en España tiene lugar entre 1240 en el Reino de Valencia y 1255 en el Reino de Castilla. Vid. José Bono, *op. cit.*, vol. I, 2, p. 84.

⁹ El rey (en el caso de los notarios reales), los señores (en sus señoríos), o las ciudades. En los reinos de Castilla y Aragón la mayoría de las ciudades establecen un «número cierto» (fijo) de notarios en esa ciudad (notarios de «caxa» —con despacho— o de número). A modo de ejemplo se pueden citar: 40 en Zaragoza (1320), 10 en Calatayud (1327), 20 en Salamanca (1441), 15 en Huesca (1464), 12 en Bilbao (1476), 18 en Sevilla (1480), 20 en Granada (1500), 20 en Valladolid (1503), etc. No ocurre lo mismo en Navarra, Cataluña, Valencia y Mallorca.

¹⁰ «El notario (*publicus notarius*) es la persona de carácter 'oficial' (*persona publica*) que tiene la legítima y excluyente potestad (por privilegio de la ley: *persona privilegiata*), por ostentar la correspondiente y expresa facultad (*auctoritas*), para formalizar (*conscribere*) docs. [sic] referentes a actos y negocios jurídicos en *forma pública*, fehaciente (en tanto que *legitime factis*), esto es, dotados de *plena et indubitata fides*, de fe pública». José Bono, *op. cit.*, vol. I, 2, pp. 207-208.

¹¹ Cf. Antonio Eiras Roel, *op. cit.*, p. 28. Sin embargo, como manifiesta Mariano Alonso Lambán en su prólogo al *Formulario de actos extrajudiciales de la sublime arte de la notaría (anónimo aragonés del siglo XVI)*, ed. facs., Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1968, pp. 109-110: «El notario es algo más que un mero depositario de la fe pública. Ha de ser un jurista: [...] *para fazer buen contrato han de saber la natura del acto*, y un hombre culto, bien preparado y leal consejero de quienes acuden a él; por eso dice [el *Formulario*]: *Deuen tener et continuo leer muchos libros del arte para dicho bien común de la república et de sí mismos necesarios*, añadiendo una razón crematística y otra más elevada: *pues quanto mas sabios mas ganancia se procuran et los errores et trabajos euitan. Deue ser buen grammatico et muy buen escribano, cosas dos para el arte muy necessarias; et si el tiempo lo suffre et buenamente fazer lo pueden deven aconsejar al enfermo en general lo que le conviene fazer*.

mente desproporcionada¹². A estos compromisos habrán de añadirse todos aquellos cuya intención de culminarse fue pactada de buena fe, pero no se llevaron a cabo por dificultades insuperables para su realización o por mediar acuerdo posterior entre las partes para no reclamar su cumplimiento, acuerdo que no se consideró necesario testificar ante notario.

El notario, como en la actualidad, podía realizar su cometido en la notaría o en el lugar donde se produjese un hecho. El notario o su oficial escribía el documento en un borrador en el lugar del suceso o recibía un documento en cuyo contenido los contratantes se habían puesto previamente de acuerdo y, posteriormente, se escribe ese mismo documento en un cuaderno limpio o «cisterno» —en ocasiones, una pocas líneas del inicio y el final del documento ya que el resto del mismo era copiado del borrador por los oficiales o escribanos, supuesto que la función principal del notario era y es la de dar fe del acto y no la de escribir en el papel—¹³; con el conjunto de todos estos documentos escritos en limpio se constituía el protocolo notarial o «notas», que es el documento notarial que predominantemente ha llegado hasta la actualidad.

El protocolo notarial contiene normalmente todos los documentos testificados durante un año, las cláusulas se encuentran abreviadas y en los actos que lo requieren contiene las firmas autógrafas de los contratantes y de los testigos o, en su defecto, la indicación de que no saben escribir¹⁴. La cantidad de documentos que contienen¹⁵ es, debido a su génesis, variable y su aspecto físico, consecuentemente, también; en un protocolo se pueden encontrar entre unas decenas y unos millares de folios en tamaño cuarto o varios volúmenes en tamaño folio. Además se confeccionaban los bastardelos, que reunían los borradores; y los registros, que incluían algunos de los documentos escritos en el protocolo con todas sus cláusulas en extenso, y que suelen tener tamaño folio. Cuando el número de actos realizados anualmente es muy amplio o donde la costumbre lo dictamina, los protocolos se confeccionan reuniendo en un mismo volumen los actos pertenecientes a tipologías documentales concretas:

¹² Un ejemplo a lo expuesto son las comandas que se pactan tras la compraventa de bienes inmuebles que se pactan para que el comprador tenga la garantía de que el bien adquirido se encuentra libre de cargas. Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *La imprenta de Gabriel de Híjar (Zaragoza, 1576)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991. Docs. 4-6.

¹³ En Aragón el notario debe al menos «screuir en el principio de qualquiere instrumento las dos primeras líneas y nombres del testimonio, y el Kalendario por letras extensas (quiere dezir) sinse tildes, o otra breuiatura alguna» con objeto de evitar falsificaciones, *Formulario de actos extrajudiciales de la sublime arte de la notaría*, *op. cit.*, p. 17.

¹⁴ La obligación de que los contratantes (especialmente el obligado) y los testigos firmen los documentos se establece en Aragón a partir de 1528. Hasta esa fecha los contratantes y testigos debían confirmar tras la lectura del documento que lo que contenía el texto escrito era lo que se había pactado y a lo que había servido de testigo, de esta manera el notario testificaba el documento y, además, la confirmación expresada en voz alta por los testigos. Los nombres de los testigos eran escritos por el notario al final del documento.

¹⁵ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, «La imprenta zaragozana del impresor Pedro Bernuz a través de los protocolos del notario Pedro Bernuz II», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 72 (1997), pp. 29-52.

inventarios, poderes, testamentos... Desde el siglo xv y, especialmente, durante el siglo xvi se va estableciendo paulatinamente la inclusión de un índice o rúbrica de los actos testificados, que queda fijado completamente en el siglo xvii. Aunque estos índices solamente incluyen unos pocos elementos imprescindibles para la localización de los actos testificados: la tipología documental (siempre en primer lugar) y el primer contratante, posteriormente se van añadiendo el nombre de segundo contratante, los nombre de las personas que deben figurar además de los dos contratantes principales, la cuantía del negocio, la profesión, etc. La ordenación del índice se establece precisamente por medio de la tipología documental y subsidiariamente por el orden de la página, que, puesto que los documentos se escriben conforme se pactan y se llevan al notario, coincide con el orden cronológico. No se utilizan para la ordenación, como puede apreciarse ni los nombres de los contratantes ni los objetos o materias que se contratan, ya que no se trata más que de un instrumento de recuperación interna.

2.2. EL CONTENIDO DEL PROTOCOLO NOTARIAL

Al notario se recurre para que dé fe en determinadas actuaciones que se circunscriben a una serie no muy amplia (quizás una cincuentena) de procedimientos concretos que, por tanto, son susceptibles de una muy fácil clasificación¹⁶. Se crea, de esta manera y desde tiempos muy tempranos, una tipología de actos testificados por los notarios. El establecimiento de una tipología cerrada y concreta de actos da como resultado la creación de formularios¹⁷. Los formularios sirven al notario y a los oficiales para saber como se redacta un documento perteneciente a cada una de las tipologías documentales concretas¹⁸. En estos formularios se aprecia que los actos testificados por los notarios contienen unas fórmulas o cláusulas fijas para cada tipo que se inscriben generalmente al comienzo y al fin de los actos (protocolo y escatocolo) variando exclusivamente los aspectos substanciales del acto: personas, objetos, cantidades, plazos, etc. Lo esencial de esta tipificación es que los tipos más frecuentes en los períodos de mayor abundancia (siglos xv y xvi) no llegan a superar la veintena y muchos de ellos se encuentran relacionados entre sí, es decir, unos

¹⁶ El primer formulario impreso aragonés —*Formulario de actos extrajudiciales de la sublime arte de la notaría*, *op. cit.*— incluye 119 tipos distintos entre los que hay algunos repetidos en función de finalidades distintas, entre ellos más de 40 tipos de procuras distintos.

¹⁷ Cf. José Bono, *op. cit.*, I, 2, pp. 39-72. Una bibliografía sobre formularios publicados puede obtenerse en: *La vida privada española en el protocolo notarial: selección de documentos de los siglos xvi, xvii y xviii del Archivo Notarial de Madrid*, con un estudio preliminar de Agustín G. de Amezúa y Mayo, Madrid: Colegio Notarial de Madrid, 1950, pp. XXI-XXIV.

¹⁸ Una tipología establecida por la influencia de los tipos en la evolución social puede encontrarse en: Francisco Javier García Marco, «Tipología documental e investigación histórica: las actas notariales como reflejo de la evolución de la sociedad aragonesa en la Edad Media», *Aragón en Edad Media*, 9 (1991), pp. 31-53.

actos son consecuencia de otros realizados previamente y viceversa. Entre las tipologías documentales notariales más frecuentes pueden destacarse las siguientes: albaranes, capitulaciones, capitulaciones matrimoniales, cartas de perdón, censales y luiciones, comandas¹⁹ y contracartas, compraventas, compromisos²⁰ y sentencias arbitrales, donaciones, firmas de aprendizaje, inventarios y repartos de bienes, locaciones o logueros²¹, permutaciones, procuras²² y substituciones, terrajes, testamentos y codicilos²³, las testificaciones o requestas y treudos²⁴.

La bibliografía contemporánea establece taxativamente los elementos que deben figurar en el contrato: «instancia, natura y accidencia, a saber es: los contrahentes, la cosa contrahida et las clausulas, obligaciones et seguridades...»²⁵. «El instrumento ha de contener: la mención y vecindad del notario, las *confrontaciones* de la cosa o cosas objeto del acto y la fecha del documento que se cite en él; asimismo, su propia fecha, [y] el precio...»²⁶.

Esta panorámica permite apreciar mucho mejor la importancia del protocolo notarial a la hora de aproximarse a la investigación y enmarcarlo en su verdadero ámbito de validez. Podemos determinar varios aspectos que matizan y aclaran la información que los protocolos notariales ofrecen y la par que desvelan sus carencias:

- a) Los protocolos notariales, lógicamente, sólo incorporan los actos cuyos contratantes quisieron que fueran testificados ante notario²⁷. Es evidente que la documentación notarial no representa en su conjunto lo mismo que un diario de lo sucedido en un determinado lugar. Todo aquello que pudo pactarse sin que los contratantes considerasen necesaria la participación del notario, como es lógico, no ha quedado plasmado y no se hallará entre la documentación notarial. Este fenómeno priva de importante información cuando se dan, por ejemplo, situaciones de monopolio, ya que la imposibilidad de cambiar de proveedor en el negocio concreto hace innecesario que el notario testifique el acto. No se puede olvidar que acudir al notario produce, al menos, dos efectos per-

¹⁹ Cf. Vicente Lagüéns Gracia, *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses de la Edad Media (siglos XIV y XV)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1992, p. 81.

²⁰ *Ibid.*, p. 86.

²¹ *Ibid.*, p. 175.

²² *Ibid.*, p. 216.

²³ *Ibid.*, p. 81.

²⁴ *Ibid.*, p. 265.

²⁵ *Formulario de actos extrajudiciales de la sublime arte de la notaría*, *op. cit.* p. 5.

²⁶ Como indica Mariano Alonso Lámán en su prólogo al *Formulario de actos extrajudiciales de la sublime arte de la notaría*, *op. cit.* pp. CIV-CVII.

²⁷ Cf. Antonio Eiras Roel, *op. cit.*, p. 27. Este autor ha definido este aspecto como «crítica de la representatividad» es decir, quién va al notario y por qué, se pretende saber cuánto pesan los casos que pasan por el notario dentro del total de los casos reales.

niciosos a los contratantes: hace más costoso²⁸ el negocio jurídico y lo hace más lento²⁹. Solamente cuando se obtienen más ventajas que perjuicios, llevar el pacto a buen término merece hacer el esfuerzo de acudir a la notaría a testificarlo.

- b) Lo que se puede acordar y contratar en una única ocasión no se pacta en varias, aunque sus partes sucesivas deban tomar el aspecto de documentos distintos consecutivos (comandas y contracartas). Sin embargo, la conclusión o cancelación de determinados actos se escritura en el momento en el que se produce (compromisos y sentencias arbitrales).
- c) Los protocolos notariales solamente incorporan la información que los contratantes quisieron que fuera incorporada. Son muchos los aspectos que no son imprescindibles para la ejecución de un acto notarial y también son, en ocasiones, muchos los que no son necesarios o no se desea que quede constancia por escrito en la testificación de un acto notarial³⁰. A esto hay que añadir que incluso los contratantes pueden necesitar que el notario plasme por escrito y testifique algo que no es verdadero. No debe olvidarse que el notario no debe testificar lo que realmente ha ocurrido, salvo que se le pida expresamente que escriba lo que sucede, sino aquello que se dice que ha causado el suceso («cartas de perdón», compromisos para no reclamar un daño generalmente físico) o aquello que ve («cartas de reconocimiento de cadáver», especie de certificados de defunción); y que es lo que únicamente se le pide que plasme por escrito.
- d) Sólo incorporan la información necesaria a los fines del acto que se testifica ya que, salvo en rarísimas ocasiones, no se incluyen otros aspectos que los estrictamente esenciales a los actos que se escrituran. Sin embargo, no es infrecuente que se encuentren en los protocolos informaciones que el notario desea dejar constancia para el futuro, muchas veces de carácter personal³¹.
- e) El notario es un filtro entre lo que sucede, la realidad, y lo que se escribe, su representación en la fuente³². El notario nos cuenta lo que ve o lo que se dice y con su actuación, de forma involuntaria y sin ser inducido por los contratantes, introduce modificaciones sobre los acontecimientos, los nombres, etc.

²⁸ Normalmente los notarios percibían por su trabajo unas cantidades estipuladas en unas tasas que se establecían en función de las cantidades pactadas en los actos testificados.

²⁹ Jean Meyer, «L'aport notarial a l'histoire sociale de l'époque moderne en Europe», en *La documentación notarial y la historia: actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Santiago, 1984, 2 vols., vol. 1, pp. 33-73.

³⁰ Antonio Eiras Roel, *op. cit.*, p. 28 ha denominado a este fenómeno «crítica de adecuación».

³¹ Se conocen anotaciones sobre la existencia de epidemias u otras, mucho más personales, sobre la paternidad reciente del notario, etc.

³² Lo que Antonio Eiras Roel, *op. cit.* p. 28 denomina «crítica de objetividad».

- f) El notario introduce otras modificaciones conscientemente, la adecuación del negocio jurídico que fue pactado por los contratantes a su conveniencia se debe acomodar a lo determinado en la legislación y a una tipología documental concreta; de esta manera; varía no solamente con respecto a la intencionalidad de los contratantes sino también con respecto a lo que ocurre realmente, ya que los contratantes obrarán según su interés (en este caso, común) independientemente de lo determinado por escrito en el contrato.

Todas estas matizaciones son necesarias para saber a que se enfrenta el investigador cuando procede a rescatar la información que proporciona esta fuente. Por tanto, los inventarios notariales solamente ofrecen información parcial de lo realmente sucedido, y, aunque su estructuración sea cronológica, no representan un diario de lo que ocurre en un determinado ámbito geográfico en una determinada época.

A esta situación hay que añadir además que desdichadamente no siempre se ha conservado toda la documentación testificada por los notarios en una determinada época. Esta situación dificulta en ocasiones llegar hasta el fondo de determinados problemas y situaciones que solamente quedan insinuados en otros actos que hacen referencia a los que han desaparecido o en los propios índices de los protocolos. Se han establecido, además de las destrucciones masivas debidas a las guerras y a los disturbios civiles y a otras múltiples causas accidentales que les suceden a los notarios³³, tres causas para la falta de integridad de la documentación notarial:

- a) Actos testificados privadamente con la complicidad del notario.
- b) Actos con caducidad establecida cuya conclusión y tiempo de vigencia fueron considerados desde el principio con carácter provisional.
- c) Actos expurgados por razones políticas, religiosas, etc.³⁴.

A estas causas contemporáneas a la documentación hay que añadir otras que se producen en momentos posteriores. La documentación notarial fue considerada en muchos lugares como patrimonio del notario o de su despacho, por esta causa, con el transcurso del tiempo, la transmisión entre particulares de la documentación notarial ha favorecido el extravío de numerosa documentación y el hurto.

³³ En el *Summario del origen y principio y de los privilegios, estatutos y ordinaciones del Collegio de los notarios del numero de quarenta, vulgarmente dichos de caja de la ciudad de Caragoça...*, Zaragoza, Pedro Bernuz, 1548, f. 26, se indica: «Las notas d'estos siete primeros notarios dize Miguel Frances que se quemaron a su padre o a su aguelo».

³⁴ Jean Meyer, *op. cit.*, p. 53.

2.3. FINES Y ÁMBITO DE LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL

La característica fundamental del protocolo notarial es que su ámbito de actuación es la actividad privada³⁵. Es uno de los pocos fondos documentales que permiten estudiarla. El notario, por definición, es el garante de que los actos civiles, por tanto entre particulares, que han sido pactados mediante las condiciones que se han estipulado y manifestado ante él. En consecuencia, son muy numerosos los actos que afectan a la privacidad que debían realizarse ante notario; y en momentos pasados, con seguridad, muchos más que en la actualidad. A ese ámbito del mundo privado le afectan especialmente las actividades que tienen que ver con los aspectos económicos. Éstos afectan, sobre todo, a dos parcelas concretas de la vida del individuo: el ámbito familiar y el ámbito profesional.

Por lo que respecta al ámbito familiar, esta actividad privada se pone de manifiesto en diversas actuaciones reflejadas en tipologías documentales concretas. Las capitulaciones matrimoniales, los testamentos y los inventarios son quizás cuantitativamente los principales actos en los que participa el notario que afectan a la privacidad familiar de los contratantes. Si se exceptúa la documentación parroquial muy utilizada en estudios demográficos, se entrevén mejor que con otras tipologías documentales las relaciones familiares entre los individuos. Pero, además, hay que tener en cuenta que el fin de esta documentación es sobre todo económico y que entre la documentación de carácter más marcadamente económico (como las compraventas, las procuras o poderes, arriendos de bienes inmuebles, actos posesorios, etc.) puede encontrarse también información sobre ese ámbito familiar.

No obstante, la documentación notarial es la documentación de las actividades que trascienden la vida privada familiar de los individuos. Se trata, más que en ningún otro tipo de documentación, de mostrar las decisiones privadas económicas de los contratantes. Puesto que en estas épocas no se conserva la documentación económica de las diversas compañías comerciales, se ha transformado, en consecuencia, en la principal fuente para el estudio de las actividades comerciales e industriales y, por tanto, para la investigación de las actividades artesanales y profesionales. Las actividades profesionales se perciben con facilidad en esta documentación siempre que se tengan en cuenta las matizaciones previamente apuntadas.

2.4. MÉTODOS DE OBTENCIÓN DE DATOS

Varias son las maneras en las que se puede proceder a la recopilación de datos de la documentación notarial. Se pueden destacar como más importantes las siguientes:

³⁵ El derecho privado presenta diferencias muy notables entre los diversos lugares. Cf.: «Conclusiones generales», *op. cit.*, p. 328.

- a) La consulta integral de todos los documentos notariales referidos a un espacio geográfico y cronológico³⁶. Es la que más información ofrece y la que no deja, salvo error, resquicios a la recuperación de nueva información de la fuente sobre el tema de estudio seleccionado. Debido a que se trata de una fuente muy prolija exige mucho tiempo de investigación para «barrer» períodos cronológicos o ámbitos geográficos más bien pequeños.
- b) El sistema de calas o catas³⁷. Es el que extrae los datos siguiendo un método determinado: líneas de notarios que ofrecen una documentación de especial calidad complementadas, o no, por líneas cronológicas determinadas cada cierto número de años, etc. De esta manera se pueden analizar zonas cronológicas o geográficas más amplias, pero sin garantías de haber obtenido todos los datos existentes en la fuente³⁸.
- c) El análisis de tipologías documentales concretas que proporcionan información de especial calidad para un ámbito concreto de investigación o un tipo determinado de trabajo³⁹. Los protocolos indican en los índices y en los márgenes de los actos casi siempre la tipología documental, este procedimiento favorece este tipo de trabajos que analizan periodos amplios de tiempo con esfuerzos relativamente modestos en lo referente a la búsqueda de información. Estos trabajos se centran siempre en aspectos concretos de la investigación. En el ámbito del mundo del libro y la lectura, especialmente se presta a este tipo de recolección de datos el inventario para el estudio de la lectura y el lector.
- d) Por último, también se utiliza el sistema de consulta exclusiva de protocolos con índices⁴⁰. Es el sistema más rápido de obtención de datos. La irregularidad en la selección de la fuente conduce a la obtención desproporcionada de datos, acumulándose éstos en los períodos cronológicos más actuales, en los que ha quedado fijada definitivamente la creación de índices para cada protocolo y el número de los datos constantes que contienen éstos es más abundante. Además hay que tener en cuenta que la calidad de la información que proporcionan los índices en los protocolos es diversa, ya que éstos fueron diseñados para que el notario o los

³⁶ Cf., por ejemplo, Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521*, Zaragoza: Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, 1993.

³⁷ Cf., por ejemplo, Philippe Berger, *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, Valencia: Alfons el Magnànim, 1987, 2 vols.

³⁸ Una crítica más profunda a este procedimiento puede encontrarse en: Guy Cabourdin, «Jalons pour une methodologie des actes notariés sous l'Ancien Régime» en *Les actes notariés, source de l'histoire sociale XVIe-XIXe siècles: actes du Colloque de Strasbourg (mars 1978)*, Strasbourg: Librairie Istra, 1979, pp. 47-69.

³⁹ Cf., por ejemplo, Manuel Peña Díaz, *El laberinto de los libros: historia cultural de la Barcelona del Quinientos*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997.

⁴⁰ Cf., por ejemplo, Manuel Abizanda y Broto, *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza: siglo XVI*, Zaragoza: La Editorial, 1915-1932, 3 vols.

oficiales encontraran un acto concreto entre los muchos que pudieron realizarse en un año, no para que se realizase una investigación de carácter histórico. Este procedimiento fue muy utilizado por los primeros investigadores que utilizaron la documentación notarial, porque la primera investigación se centraba más en el estudio de documentos concretos, excepcionales, que en los análisis del conjunto de la documentación.

Estos métodos, como puede apreciarse, condicionan los resultados de los análisis de los datos obtenidos y, por consiguiente, el resultado último del trabajo histórico; y todo ello se produce de manera independiente de las metodologías empleadas para el análisis de los datos obtenidos⁴¹. Por tanto, el resultado de una investigación que toma como fuente principal la documentación notarial depende no solo de la metodología del análisis de los datos obtenidos, sino también, y muy especialmente, del método de obtención de datos.

3. LAS TIPOLOGÍAS DOCUMENTALES E HISTORIA DEL LIBRO

Desde una perspectiva general no se puede deducir que exista una relación aparente entre las diversas tipologías documentales notariales y las parcelas de la vida privada de los individuos. Sin embargo, la parcela familiar y la profesional pueden analizarse con mayor facilidad a través de los datos obtenidos en los documentos pertenecientes a algunas tipologías concretas. Por tanto, por lo que se relaciona con el mundo de los artesanos y comerciantes del libro, se pueden estudiar a través de esta fuente tanto los aspectos relacionados con la vida familiar como los aspectos relacionados con las actividades profesionales.

Estudiar la vida familiar permite resolver esencialmente dos incógnitas: en primer lugar, quienes componen el núcleo familiar de los artífices o de las personas relacionadas con el mundo del libro; y, en segundo lugar, a través de esta investigación se pueden obtener perspectivas aproximadas de la situación económica del grupo familiar al que pertenece la persona que se estudia⁴².

Analizar los aspectos relacionados con la vida profesional va a permitir conocer mejor todas las circunstancias sociales, económicas, materiales, etc. que se relacionan con el libro y con los fenómenos que se encuentran su entorno y con las personas que tiene algo que ver en su elaboración intelectual y material, en su comercio y en su consumo⁴³.

⁴¹ Un análisis de estos métodos puede encontrarse en: Jean-Paul Poisson, «Histoire et actes notariés, problématique et methodologie» en *Les actes notariés, source de l'histoire sociale XVIe-XIXe siècles: actes du Colloque de Strasbourg (mars 1978)*, Strasbourg: Librairie Istra, 1979, pp. 17-30.

⁴² Cf. Jean Meyer, *op. cit.*, p. 69.

⁴³ Cf. Valentín Vázquez de Prada, «Protocolos notariales e historia económica: crédito, comercio, industria» en *La documentación notarial y la historia: actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Santiago, 1984, 2 vols., vol. 2, pp. 189-220.

3.1. LOS TIPOS DOCUMENTALES Y LA VIDA FAMILIAR

La documentación que ofrece información más privada entre la que se puede hallar en los archivos de protocolos ha tenido muy poco interés para los investigadores que suelen considerar que los aspectos relacionados con la vida familiar carecen de interés para la investigación en historia del libro y de la lectura. Sin embargo, los documentos relacionados con la vida económica de la familia son la mejor vía para conocer el nivel social del artesano del libro, sobre todo en una sociedad que fundamenta el reconocimiento social en la propiedad de bienes inmuebles y el arrendamiento de rentas, principales medios de inversión en el pasado. Además, conocer las personas que componen el núcleo familiar y las relaciones familiares existentes entre ellas son de tremenda importancia en sociedades muy endógenas, como son las de los artesanos del libro en las que las relaciones familiares se confunden en muchas ocasiones con las relaciones profesionales, puesto que, en muchas ocasiones, toda la familia colabora en el negocio familiar.

Las tipologías documentales que afectan especialmente a las actividades no profesionales son muy numerosas, no obstante, la mayoría de ellas coinciden con éstas. Pueden destacarse las capitulaciones matrimoniales, los testamentos y codicilos, etc. y determinadas tipologías que tienen que ver con determinados aspectos económicos: compraventas, comandas, albaranes...

Si se puede establecer una jerarquía de tipos documentales referidos especialmente a la vida familiar se puede convenir que, con seguridad, los documentos relacionados con la transmisión de bienes entre los miembros de la misma familia, como las donaciones y, sobre todo, los derivados de herencias o actos sucesorios (testamentos y codicilos) serían los que proporcionan información más abundante sobre las relaciones familiares y los componentes del núcleo familiar. Las donaciones⁴⁴, actos que reflejan la transmisión de uno o varios bienes entre personas, normalmente de la misma familia, circunscriben normalmente su información al objeto u objetos de la donación y al miembro de la familia a quien se realiza la donación. Los testamentos⁴⁵ informan, en primer lugar, del nivel económico del testador y, en consecuencia, del nivel económico familiar. Si son muy prolijos en la redacción de «mandas» testamentarias, pueden proporcionar información muy interesante sobre las posesiones concretas de la familia. Sin embargo, no es infrecuente que se leguen todos los bienes del testador sin especificar más denominaciones, características ni cantidades. Los codicilos⁴⁶ son adiciones o modificaciones que el testador realiza a un testamento que ya ha sido redactado ante el notario y, como éste, proporcionan la misma información. Los documentos que tienen que ver con las

⁴⁴ Vid. Philippe Berger, *op. cit.* Doc. A-7, donación del librero Gaspar Trincher a Hieronima Goçalbo de un lote de muebles, ropa y joyas (1534).

⁴⁵ Vid. Philippe Berger, *op. cit.* Doc. G-1, testamento del librero Arnau de Busarán (1508).

⁴⁶ Vid. Manuel Abizanda y Broto, *op. cit.*, vol. 1, pp. 318-320, codicilo de Jorge Coci (1544).

transmisiones ofrecen información de primera calidad sobre las personas que componen la familia y el nivel de parentesco o afinidad entre ellos. La segunda de las tipologías que proporciona información relevante sobre las relaciones familiares son las capitulaciones matrimoniales⁴⁷. Estos actos reflejan las condiciones económicas que rigen el nuevo matrimonio y las personas, generalmente familiares o patrones, que pactan esas condiciones. En realidad las capitulaciones matrimoniales podrían calificarse como un subtipo, ya que se trata de una especial utilización de la capitulación para un fin concreto. En este mismo grupo se podrían incluir los reconocimientos de cadáver⁴⁸.

Otras tipologías recogen los actos en los que el núcleo familiar amplía o modifica sus posesiones: albaranes⁴⁹, censos⁵⁰, comandas⁵¹, compraventas⁵², locaciones⁵³, terrajes⁵⁴, etc. Se trata de actos en los que la familia adquiere la propiedad de bienes muebles y, especialmente, inmuebles, recibe o proporciona préstamos, arrienda casas, tierras, rentas... Sobre los miembros que componen la familia y sus relaciones estos actos suelen ofrecer información muy pobre, ya que en estos contratos sólo se suele mencionar al cónyuge.

La tipología documental que proporciona la información más precisa y de mayor calidad sobre las posesiones muebles del individuo y la familia es el inventario⁵⁵. En él se relacionan los bienes muebles que posee el núcleo familiar.

⁴⁷ Vid. Manuel Abizanda y Broto, *op. cit.*, vol. 1, pp. 330-331, capitulaciones matrimoniales de Pedro Harduin y Juana Millán (1531).

⁴⁸ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521, op. cit.* Doc. 137, Antón Betes, escudero, reconoce el cadáver de Felipe García, pergaminero, vecino de Zaragoza (1503).

⁴⁹ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521, op. cit.* Doc. 2.2, Pedro Aymar, notario, reconoce haber recibido 39 libras, 6 sueldos y 8 dineros de moneda valenciana de Gaspar Creer, natural de Alemania, librero, habitante en Zaragoza (1501).

⁵⁰ Vid. José María Madurell Marimón y José María Rubió y Balaguer, *Documentos para la historia de la imprenta y librería en Barcelona (1474-1553)*, Barcelona: Gremio de Editores, de Libreros y de Maestros Impresores, 1955: doc. 470, el librero Jaume Lacera reconoce el censo que paga por la casa que posee en la plaza del Oli de Barcelona (1542).

⁵¹ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521, op. cit.* Doc. 25, Benet Buil, pergaminero, vecino de Zaragoza, reconoce tener en comanda 900 sueldos jaqueses de Juan Gocens menor, vecino de Zaragoza (1501).

⁵² Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521, op. cit.* Doc. 325, Pascual Rescant, habitante en Zaragoza, vende una viña y un campo sitios en Zalfonada, a Benito Rescant, papelero, su padre, vecino de Zaragoza, por 500 sueldos dineros jaqueses (1505).

⁵³ Vid. Philippe Berger, *op. cit.* Doc. C-4, Arnau Cerdá y su esposa Ursola, libreros, alquilan una casa a los impresores Pere Trincher y Nicoolau Spindoler (1489).

⁵⁴ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521, op. cit.* Doc. 115, Antón de Peralta, labrador, vecino de Zaragoza, da a terraje una viña sita en Corbera Alta, término de Zaragoza, a Pedro de Casalis, librero, vecino de Zaragoza, por ocho años y diez sueldos anuales (1503).

⁵⁵ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521, op. cit.* Doc. 200, inventario de los bienes muebles de Catalina García, viuda de Felipe Terrén (1503).

De una forma muy directa permiten obtener una panorámica de los intereses culturales, artísticos y de ocio del individuo o del núcleo familiar del que se hace el inventario mediante los objetos que poseen relacionados con nuevas técnicas avanzadas para la época, objetos artísticos o de lujo, tableros de juegos, imágenes o estampas religiosas, etc.

Las obligaciones⁵⁶ son actos en los que una parte se compromete a realizar una actividad o apagar una cantidad en caso de que se den determinadas circunstancias. Proporcionan escasa información sobre las relaciones familiares y la situación social y económica de la familia.

Las cartas de perdón⁵⁷ son documentos bastante más escasos en los que el damnificado mismo (o el resto de los miembros de su familia tras su fallecimiento) perdonan los agravios y daños (adulterios, heridas o asesinatos) que se han cometido contra un miembro de la familia. Generalmente se testifican para evitar una demanda posterior ante un juez por los daños infringidos y, aunque no se indica en ningún caso, parece que puede haber algún tipo de compensación como contrapartida.

Por último, otros aspectos más concretos pueden apreciarse mediante los compromisos⁵⁸ y sentencias arbitrales⁵⁹ y las testificaciones o requestas. Los primeros son documentos en los que se busca el arbitraje de un tercero (árbitro)⁶⁰ sobre los problemas surgidos entre las partes contratantes. Si las diferencias surgen entre los miembros de una misma familia se analizan las causas y se ofrecen las soluciones pertinentes. Los segundos no tienen apenas importancia en lo que hace referencia a la obtención de información sobre la vida familiar ya que son muy infrecuentes las requestas y testificaciones que se originan por causa de cuestiones que afecten específicamente al ámbito familiar.

⁵⁶ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521*, op. cit. Doc. 149, Luis de la Caballería, jurista, ciudadano de Zaragoza, se obliga a hacerse cargo de la posible condena de Antón Casa y Benito Rescant, papeleros, en caso de que fuesen condenados en un proceso incoado contra éstos en la corte del Zalmedina de Zaragoza (1503).

⁵⁷ Vid. Klaus Wagner, *Martín de Montedoca y su prensa: contribución al estudio de la imprenta y de la bibliografía sevillanas del siglo XVI*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1982. Doc. 12, Martín de Montedoca otorga carta de perdón a Miguel Pérez Cordobés, vecino de El Arrabal que está preso en dicha población, por haberle robado cierta cantidad de cebada (1549).

⁵⁸ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521*, op. cit. Doc. 719, Jorge Coci, impresor, y Juan, labrador, vecinos de Zaragoza, nombran árbitros para resolver las diferencias existentes entre ellos a Pedro de la Caballería, a Juan de Silos y a Pedro de Villarreal, ciudadanos de Zaragoza (1510).

⁵⁹ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521*, op. cit. Doc. 753, Miguel de Cornellana y Juan Remírez, notarios, habitantes en Zaragoza, dictan una sentencia arbitral en las diferencias existentes entre Isabel de Atienza, mujer de Pascual Rodrigo, especiero, habitante en Zaragoza, Dionís de Atienza, hijos de Miguel de Atienza, pergaminerio, y Juan de Celadas, vecino de Cariñena, como procurador de Marco de Atienza, por una parte, y Jaime de Fanlo menor, mercader, habitante en Zaragoza, por otra (1510).

⁶⁰ Cf. Vicente Lagüéns, op. cit., p. 59.

3.2. LOS TIPOS DOCUMENTALES Y LA VIDA PROFESIONAL

Como en lo que hace referencia al mundo familiar, las tipologías documentales que afectan a las actividades profesionales son comunes a aquél.

Entre las diversas tipologías documentales, la que ofrece más información referida a aspectos profesionales y comerciales es la capitulación. Una capitulación es un contrato realizado entre dos partes que tiene como característica fundamental el hecho de estar estructurado en capítulos, de ahí su denominación. Las capitulaciones se realizan entre quien encarga un trabajo determinado y quien tiene que realizarlo⁶¹, entre un distribuidor y un proveedor⁶², entre quien arrienda un determinado bien y el arrendador⁶³, entre los futuros socios de una sociedad⁶⁴, etc. En todos los casos se especifican las características del negocio lo más concretamente posible, de esta manera se obtiene importante información del objeto o servicio encargado, de la finca o del negocio que se arrienda o de las características de la sociedad, entre otros posibles aspectos. Lo que se persigue en las capitulaciones es que cada capítulo contenga una obligación o un compromiso que es aceptado por una de las partes contratantes y que generalmente suele tener contrapartidas de la otra parte recogidas en otras capitulaciones. Esa concreción hace que las capitulaciones ofrezcan mucha información y de calidad sobre aspectos extremadamente concretos. Si se trata de un contrato de obra o servicio, además de los nombres y profesión de los contratantes se especificarán, entre otras cosas, las cantidades y sus características, el tiempo que se pacta para su ejecución, el coste por unidad o global, el lugar en el que se han de entregar, el control sobre los niveles de ejecución de la obra o servicio... Si se trata de un arriendo de un negocio o taller se capitulan, entre otras cosas, la localización del mismo, sus características, su nivel técnico y capacidad de producción, el precio del arriendo por año, el tiempo por el que se arrienda... Si se trata de una sociedad se pacta quienes son los socios, el objeto de la sociedad, el tiempo de vigencia de la relación establecida, funciones específicas de cada uno de los socios, las condiciones económicas de la misma, los mecanismos de disolución... Las ca-

⁶¹ Vid. Philippe Berger, *op. cit.* Doc. C-1, capitulación de sociedad entre el notario-impresor Gabriel Luis de Arinyo, valenciano, y el impresor alemán Lambert Palmart (1485).

⁶² Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521*, *op. cit.* Doc. 707, Pedro Bolas, mercader, vecino de Zaragoza, y Esteban de Escarcella, papelerero, habitante en Tarazona (Zaragoza), capitulan la venta del papel de estraza que Esteban de Escarcella haga durante tres años por 2 sueldos y 8 dineros la resma (1510).

⁶³ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521*, *op. cit.* Doc. 109, Jaime de Fanlo, mercader, habitante en Zaragoza, arrienda un molino harinero y papelerero sito en el término de Mezalar, de Villanueva de Gállego (Zaragoza) a Jaime Blasco, papelerero, habitante en Zaragoza (1502).

⁶⁴ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, «El traspaso de la imprenta de Pablo Hurus: aportación documental para el estudio de la imprenta incunable zaragozana», *Boletín del Museo e Instituto «Camón Aznar»*, LXVIII (1997), pp. 131-142. Doc. 7, Jorge Coci, Leonardo Hutz y Lope Appentegger, alemanes, maestros de la imprenta, habitantes en Zaragoza, forman una compañía para imprimir libros durante cuatro años (1499).

pitulaciones matrimoniales no son sino una forma especial de capitulación en la que se pactan las condiciones económicas que han de regir la sociedad matrimonial, en ellas los negocios y talleres de los artesanos se suelen incorporar a los bienes del matrimonio sin mayor especificación. Como ya se ha dicho, estas capitulaciones pueden tener especial interés para el estudio del mundo profesional debido a la endogamia existente entre los artesanos del libro manual.

Una segunda tipología muy importante para el estudio de la vida profesional es el conformado por las firmas y las firmas de mozo o de aprendiz que vendría a ser el paralelo actual de nuestros contratos de trabajo y contratos laborales de aprendizaje. En las primeras⁶⁵, mucho más escasas, un oficial de una determinada profesión firma un contrato para trabajar con un maestro del oficio o con su viuda (generalmente con objeto de que continúe el negocio sin que el núcleo familiar deba desprenderse de él); las segundas⁶⁶, mucho más abundantes, se pactan para que un muchacho aprenda un oficio y tienen una duración variable de entre dos y cinco años; normalmente el aprendiz recibe a cambio de su trabajo, además de la enseñanza, la manutención, mientras tenga vigencia el contrato y traje y calzado nuevo al finalizar el mismo. Estos documentos permiten conocer los futuros oficiales y maestros de los diversos oficios y saber quienes les enseñaron su oficio.

Entre los inventarios de bienes tiene especial interés para la investigación los inventarios de los negocios, boticas y talleres. En los de las boticas⁶⁷ se pueden conocer los productos que se encuentran a la venta, distribuidos por sus características fundamentales y por sus procedencias, en ocasiones sus precios, y las actividades complementarias o de transformación que se llevan acabo en las mismas. En los de los talleres⁶⁸ se puede apreciar con cierta concreción las herramientas y la maquinaria que se utilizan en una actividad concreta, las materias primas necesarias cuya procedencia, características y calidades se suelen indicar, y los productos se confeccionan especificando sus calidades, características y finalidades. En ocasiones, si se proporciona información suficiente, se puede deducir el número de puestos de trabajo y, en consecuencia, el número de trabajadores que colaboran en el negocio. Si los productos inventariados han sido tasados la información adicional que se obtiene es de gran importancia ya que el conocimiento de los precios ofrece la posibilidad de establecer las oportunas comparaciones entre los diversos productos.

⁶⁵ Vid. Philippe Berger, *op. cit.* Doc. E-5, Johan Martí de Durango, joven librero de Zaragoza, entra al servicio de Gaspar Trincher para un período de dos años (1524).

⁶⁶ Vid. Philippe Berger, *op. cit.* Doc. E-6, Francesch Tristany coloca a su hijo como aprendiz en el establecimiento de Gaspar Trincher para un período de cinco años (1527).

⁶⁷ Vid. José María Madurell Marimón y José María Rubió y Balaguer, *op. cit.* Doc.384, inventario de los bienes hallados en la librería de Bartolomeua Riera (1520).

⁶⁸ Vid. Philippe Berger, *op. cit.* Doc. F-7, el material tipográfico de J. Jofré se inventaría y se vende a continuación por una cantidad de doscientas libras a Joan Navarro (1542).

Las compraventas⁶⁹ ápoacas⁷⁰ y albaranes⁷¹ muestran los bienes muebles y, sobre todo, inmuebles que se adquieren, los abonos y pagos realizados por las actividades que efectúan los artesanos y por la venta de sus mercancías⁷². Generalmente las compraventas reflejan las actividades realizadas entre particulares de forma esporádica, rara vez entre un proveedor y su comprador, ya que éstos pactan sus negocios mediante capitulaciones, puesto que esta tipología permite establecer los pagos aplazados que sean necesarios y las condiciones de éstos (sobre todo cantidad y cuantía) con mayor precisión. Los pagos aplazados suelen acordarse mediante comandas.

Los compromisos y sentencias arbitrales⁷³ en ocasiones se realizan para solucionar las diferencias que hallan podido surgir en un negocio concreto, para solucionar, por tanto, las diferencias existentes entre un proveedor y un cliente, entre el arrendador y el arrendatario, entre los socios de una sociedad mercantil, motivadas por un privilegio de distribución, etc. En estos casos la información que proporcionan suelen ser de gran valor porque se tratan datos completamente fidedignos y se tienen en cuenta todos los parámetros, substanciales y anejos al negocio jurídico: la calidad de lo vendido o transmitido, la cantidad, el precio, las posiciones que mantienen las partes enfrentadas, las circunstancias que impidieron el cumplimiento del contrato, y especialmente la solución del problema que ha suscitado la solicitud de la intervención de los árbitros, entre otros.

Algo parecido ocurre con las requestas⁷⁴, protestos⁷⁵ y testificaciones⁷⁶, también estos tipos documentales cuando hacen referencia a aspectos relacionados

⁶⁹ Vid. José María Madurell Marimón y José María Rubió y Balaguer, *op. cit.* Doc. 391, el librero de Barcelona Nicolau Mazan vende a Joan Bages, también librero de la misma ciudad, unos libros de su tienda... (1526).

⁷⁰ Vid. José María Madurell Marimón y José María Rubió y Balaguer, *op. cit.* Doc. 463 bis, el impresor Carles Amorós firma recibo al provincial de los Frailes Menores Conventuales de Aragón de 82 libras, 10 sueldos por la impresión de las constituciones de la Orden (1541).

⁷¹ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *La imprenta de Gabriel de Híjar (Zaragoza, 1576)*, *op. cit.* Doc. 25, Gabriel Zaporta, como administrador del General, otorga albarán a Gabriel de Híjar, como administrador de los libros del nuevo rezado, por el cobro del General de los libros del nuevo rezado que entraron y salieron del reino de Aragón en 1573, 1574 y 1575 (1576).

⁷² Vid. Philippe Berger, *op. cit.* Doc. B-1, el librero Pere Trincher vende diversos libros al terciopelero valenciano Johan Pérez (1496).

⁷³ Vid. Cristóbal Pérez Pastor, *La imprenta en Medina del Campo*, Madrid: Sucesores de Rivadeneira, 1895. Doc. 9, compromiso y sentencia arbitral entre Juan de Junta y Pierres Tovans (1532).

⁷⁴ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521*, *op. cit.* Doc. 1.410, Jurdán de Portet, trajinero del Valle de Aspe (Francia), y Juan de Mayal, trajinero de Barcelona, requieren notarialmente a Juan Hans, Librero, habitante en Zaragoza, para que les pague un transporte de libros desde Lyon (Francia) a Zaragoza (1520).

⁷⁵ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *La imprenta de Gabriel de Híjar*, *op. cit.* Doc. 23, Francisco Lanuza, mercader, ciudadano de Zaragoza, protesta una letra de cambio de 77 ducados librada por Francisco Losilla en Roma, pagadera por Gabriel de Híjar, habitante en Zaragoza (1576).

⁷⁶ Vid. Manuel José Pedraza Gracia, *Documentos para el estudio de la historia del libro en Zaragoza entre 1501 y 1521*, *op. cit.* Doc. 606, Juan Cabrero, doctor en derechos, archidiácono de Zaragoza, testifica que unos libros que Jerónimo de Huete, familiar suyo, le traía desde Bolonia son para su propio uso, y que por esta causa, libera al mencionado Jerónimo de Huete de las responsabilidades que hubiese contraído por razón de dichos libros (1509).

con negocios concretos o cuestiones profesionales ofrecen informaciones de gran valor. En ellas se hace declaración jurada de las causas que han concurrido en torno a un determinado hecho y se realizan para tener una cautela respecto a una obligación contraída con un tercero o respecto a una costumbre social.

Las procuras y substituciones son los actos por los que alguien proporciona poderes a otra persona de su confianza para actuar en su nombre. La información que proporcionan es escasa ya que se suele omitir la causa real que justifica la realización de la procura⁷⁷. No obstante permiten establecer la existencia de ciertos lazos de relación y confianza entre los individuos que actúan en nombre de otros, representante, y sus representados.

Por último, las comandas⁷⁸ y contracartas⁷⁹ son también tipos documentales que suelen aportar muy escasa información. Se trata de contratos que so pretexto de la realización de un préstamo pueden ocultar negocios muy diversos, contratos de trabajo, arrendamiento de servicios u objetos, pagos aplazados, etc. los cuales son muy difíciles de apreciar, excepción hecha de que en la contracarta que sigue a la comanda se especifique la causa real que ha suscitado el contrato de encomienda. Es un acto muy utilizado ya que permite la ejecución de la cantidad o bien comprometido de forma rápida y sin gastos lo que convierte a la comanda en un recurso coercitivo muy importante a la hora de exigir el cumplimiento de una promesa u obligación contraída en otro tipo de contrato.

4. LA IDENTIFICACIÓN DEL INDIVIDUO

La finalidad de la documentación notarial, dar fe de los negocios entre particulares, exige identificar sin lugar a ninguna duda a los contratantes y a los testigos⁸⁰. Este hecho favorece el conocimiento de los miembros de la comunidad estudiada que ejercen una determinada profesión⁸¹. Consecuentemente,

⁷⁷ Vid. Philippe Berger, *op. cit.* Doc. A-2, Michael Conrat da poderes a favor de su cofrade Pere Borbó, ausente de Valencia, para que éste trate de localizar a Anthoni Camos. Este último se había ido a Alcalá de Henares con dinero y libros que le había confiado M. Conrat, de quien era empleado (1518).

⁷⁸ Vid. Manuel Jiménez Catalán, *Ensayo de una tipografía zaragozana del siglo XVIII*, Zaragoza: La Académica, 1927, p 18, Ángelo Tabano, librero, vecino de Zaragoza reconoce tener en comanda de María Marco Ibáñez, viuda de Francisco Lasanz, juez de encuestas, ocho mil sueldos dineros jaqueses (1609).

⁷⁹ *Ibidem*, María Marco Ibáñez, se obliga a no exigir la comanda pactada entre ella y el librero Ángelo Tabano, si no se paga aquella en los dos plazos y fechas que se estipulan (1609).

⁸⁰ Las testificaciones pueden llegar a adquirir gran importancia para identificar a determinados artifices. Cfr. Manuel José Pedraza Gracia, «La imprenta zaragozana del impresor Pedro Bernuz a través de los protocolos del notario Pedro Bernuz II», *op. cit.*

⁸¹ El *Formulario de actos extrajudiciales de la sublime arte de la notaría*, *op. cit.*, p. 18 dice que el notario «haya de conocer aquel o aquellos en el dicho instrumento, carta o contracto firmaran, a cuyo perjuicio se testificara. E saber su nombre o sobrenombre y los testimonios que en aquel serán puestos. E si no lo conocieran que en tal caso el notario haya de testificar aquel por tercera persona». El desconocimiento de cualquiera de los intervinientes en el acto queda de manifiesto tras la frase «ante mí compareció uno que dijo llamarse...» o similares,

los primeros datos que se pueden extraer del análisis de la información que proporcionan los protocolos notariales son los que hacen referencia a la identificación de los individuos, de los artesanos del libro y del impreso (papeleros, pergamineros, impresores, cortadores de imágenes, libreros, estamperos, calígrafos...). Se trata de una identificación desde varios puntos de vista, pero conviene establecer algunas matizaciones.

Evidentemente lo principal para identificar a una persona es el nombre y el apellido que identifica al individuo y lo entronca en un grupo familiar (al igual que ocurre en la actualidad), no obstante este criterio no es tan rígido en los siglos pretéritos como en la actualidad, aunque algunas de estas causas continúen vigentes⁸². Se producen en el transcurso de la vida de los individuos cambios de nombre y apellidos por diversos aspectos que llevan desde la conversión religiosa⁸³ hasta la dificultad de pronunciación en un determinado apellido⁸⁴, la adopción del apellido del marido por parte de su esposa o de la madre por parte de un hijo, la conversión al femenino del apellido del marido o la conversión de los sobrenombres o «alias» en apellidos por la utilización indiscriminada de ambos.

El segundo elemento de identificación es la procedencia o residencia. Cuando ésta no es la autóctona, la procedencia se expresa siempre en términos de nación y, cuando no se informa de la procedencia, se indica la residencia estableciendo en el grado o las diferencias existentes. En ocasiones la procedencia destierra al apellido propio convirtiéndose en apellido que se trasmite a los descendientes: navarro, francés, castellano...

El tercero de los elementos identificativos es la expresión de tratamiento y de la profesión del individuo, si es hombre, o el nombre del marido y la profesión de éste, si se trata de una mujer.

A pesar de todo esto, la homonimia y la existencia de numerosas relaciones familiares entre los individuos que ejercen una misma profesión y los mencionados cambios de nombre dificultan la identificación de los artesanos. La presencia de otros miembros de la familia en los diversos actos jurídicos facilita en esos casos la confirmación de la identificación correcta del individuo.

5. LA VIDA FAMILIAR

Los aspectos de la vida familiar no se pueden estudiar con las fuentes bibliográficas, ya que son casi nulos los datos que las fuentes bibliográficas aportan sobre los artesanos y comerciantes del libro. En consecuencia las fuen-

⁸² M.^a Carmen García Herrero, «Por que sepáis todos los nombres» en *Un año en la historia de Aragón: 1492*, Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 1992, pp. 65-74.

⁸³ Es el caso de la familia de pergamineros García, antes llamados Abernardut. Cf. Manuel José Pedraza Gracia, *La producción y distribución del libro en Zaragoza 1501-1521*, op. cit.

⁸⁴ Vid. Clive Griffin, *Los Cromberger: la historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y Méjico*, Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1991, p. 49.

tes documentales, especialmente las parroquiales y las notariales y, en menor medida, las municipales, son con absoluta seguridad las más indicadas para analizar la vida familiar de los personajes que resultan de interés para el investigador de la historia del libro⁸⁵.

En los siglos xv al xviii el ámbito profesional y familiar se superponen incluso físicamente: el taller o la botica se constituyen en una estancia más del hogar familiar, lo que suele ocurrir por ejemplo con las librerías y las imprentas; y viceversa, el taller condiciona la residencia familiar, de tal manera que el cambio de taller implica el cambio de residencia, lo que ocurre forzosamente, por ejemplo, con los molinos de papel.

Pero, además, las relaciones familiares determinan la transmisión de los talleres y la sucesión de generaciones en la misma profesión⁸⁶. Por esta causa determinar los árboles genealógicos de los artesanos del libro facilita notablemente apreciar las causas por las que un determinado negocio, librería o imprenta, han sido transmitidas a una determinada persona. Este mismo tipo de relaciones proporciona también la causa por la que determinados negocios se realizan siempre entre un grupo cerrado de artesanos.

Independientemente de estas consideraciones que justifican por sí mismas la relación los ámbitos familiar y profesional, el análisis de la documentación más próxima a aquél presenta una serie de aspectos muy íntimos de los artesanos estudiados: el nivel en las relaciones con otras personas mediante la continua presencia de personas concretas en los negocios jurídicos en los que participa un determinado artesano; el estatus social y económico que se percibe con cierta nitidez a través de la cantidad de propiedades inmuebles, la calidad y cantidad de bienes muebles, la capacidad de endeudamiento y de devolución, etc.; el reconocimiento profesional que se puede apreciar en la participación en la solución de conflictos entre colegas o entre otros conciudadanos; la religiosidad que se puede estimar por medio de los actos que indican la devoción mediante los donativos, la creación de capillas en determinadas iglesias, la concesión de rentas a monasterios o iglesias, la posesión de imágenes de santos o advocaciones concretas; los intereses culturales, que pueden apreciarse por la cantidad y la calidad de los libros, cuadros y estampas que se poseen, etc. Todo ello en su conjunto puede mostrar al investigador un boceto muy apreciable tanto de la condición social y económica como de la personalidad y carácter de los artesanos o personas que se estudian analizados de forma aislada. Pero, si se analizan grupos concretos de artesanos, se puede llegar a establecer la consideración social y económica de una determinada profesión dentro de grupos sociales concretos en ámbitos geográficos determinados.

⁸⁵ Vid. Philippe Berger, *op. cit.*; Clive Griffin, *op. cit.*; Klaus Wagner, *op. cit.*; Manuel José Pedraza Gracia, *La producción y distribución del libro en Zaragoza 1501-1521*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1997, entre otros.

⁸⁶ Vid. Clive Griffin, *op. cit.* sobre la familia Cromberger, por ejemplo.

6. LA VIDA PROFESIONAL

Tampoco los restos bibliográficos aportan la calidad y profundidad de la información que se puede obtener de la documentación notarial. Como ya se ha dicho, el mundo profesional y familiar en tiempos pasados se encuentran íntimamente unidos, no obstante hay fenómenos y situaciones del ámbito profesional perfectamente individualizables.

El primer elemento que interesa conocer por medio de la documentación es quiénes son los artesanos y comerciantes del libro. Las fuentes bibliográficas indican quien es el propietario de la imprenta o quien paga una edición, es decir hablan del empresario, del negociante, del comerciante que en muy pocas ocasiones coincide con el artesano o con el fabricante. Las fuentes documentales y especialmente las notariales son las que más aproximan al investigador a la nómina real de los que fabrican los productos del libro y comercian con ellos⁸⁷. También permiten vislumbrar las relaciones existentes entre ellos. El hecho de indicar la profesión de los participantes en los contratos y los testigos favorece ambos aspectos: la identificación y el análisis de las relaciones profesionales, de afinidad, de dependencia, etc.

Un segundo aspecto del que se pueden obtener datos muy interesantes es el de los productos que se realizan. No solamente se trata de identificar sin lugar a dudas el producto, sino de averiguar otra serie de aspectos que se encuentran en torno al mismo: la cantidad de producto, su precio de coste y de venta, sus características internas y externas y, en ocasiones, las causas que justifican la producción de los objetos en cuestión. Es decir, la documentación notarial perfecciona el conocimiento que se tiene, por ejemplo, sobre las ediciones conocidas, aunque también es necesario precisar que, en ocasiones, las noticias que se obtienen desde la documentación notarial son las únicas que existen sobre una determinada edición.

Pero, sin lugar a dudas, lo que mejor se puede conocer por medio de las fuentes notariales son las características de la fabricación, es decir, más que del quién o el qué se hace, el cómo, el cuándo y el porqué se hace⁸⁸.

La procedencia de las materias primas y las características de la fabricación de esas materias primas, tanto por lo que se refiere a las maneras en las que se producen cuanto en los referente a las características de calidad exigidas al producto en la época, pueden ser perfectamente conocidas. La documentación notarial es, junto a la arqueología industrial, la única fuente que puede introducir al investigador en los molinos de papel, en las tenerías de los pergamineros y en las imprentas. A diferencia de la arqueología industrial, cuyos restos son extremadamente escasos y los que se hallan se encuentran muy mezclados

⁸⁷ Un buen ejemplo es el de la imprenta zaragozana de Pedro Bernuz, Manuel José Pedraza Gracia, «La imprenta zaragozana del impresor Pedro Bernuz a través de los protocolos del notario Pedro Bernuz II», *op. cit.*

⁸⁸ Cfr. Manuel José Pedraza Gracia, *La producción y distribución del libro en Zaragoza 1501-1521*, *op. cit.*, entre otros.

con restos y mecanismos muy próximos a los actuales por lo que resulta complicado vislumbrar la situación específica de un momento concreto, la amplísima documentación notarial conservada ubica y localiza los centros de producción identificando a los propietarios y a los arrendatarios de los mismos en cada momento, describe su entorno en determinados momentos, y especifica el coste del arriendo; permite conocer los operarios que trabajan en ellos y los costes salariales; se aprecia el coste de las materias primas para la fabricación de los soportes documentales y la evolución de los mismos; ofrece una descripción de la cantidad y de las características de los recursos técnicos, maquinaria y herramientas que posee cada uno ⁸⁹.

Por lo que respecta a la producción del libro y del resto de los productos impresos (efímeros, estampas, naipes, etc.) son muy numerosos los aspectos y fenómenos que la documentación notarial muestra ⁹⁰: se entrevén las relaciones comerciales y personales existentes entre el autor (en el sentido más amplio de la palabra —autor, traductor, ilustrador...—), el editor (privado e institucional) y el impresor o el calígrafo y las funciones reales que desempeñan cada uno de ellos con respecto al producto final; en los contratos se mencionan los costes, los medios y los tiempos de producción en la documentación como aspectos fundamentales; figuran las exigencias que el autor o el editor imponen a los productores; las características de los medios de producción maquinaria, herramientas, juegos de tipografías, tacos xilográficos; se obtienen noticias sobre los creadores y procedencia de los recursos técnicos y materias primas; se identifica a los trabajadores que realizan las diversas actividades; se mencionan las tiradas de los diversos productos; se especifican las muestras seleccionadas para la realización de otros productos.

El comercio y el transporte del libro ⁹¹ en sus aspectos fundamentales también se percibe con cierta facilidad. Se aprecia la función real que desempeña el librero; se pueden conocer los productos que comercializa y las actividades que se realizan en su botica; se obtiene información acerca de los lugares en los que adquiere los libros y el resto de los materiales que se venden en la librería; se pueden observar las rutas que siguen los productos que oferta; se percibe el modo en el que se distribuyen las obras bibliográficas; se puede distinguir entre los honorarios que recibe por su actividad artesanal y por su actividad comercial, son apreciables también los intereses que mueven al librero a la hora de adquirir los productos para su venta posterior ⁹².

También es posible observar los productos bibliográficos que poseen los ciudadanos y las características que tienen esos libros, el idioma en que están escritos, los lugares en los que se guardan, los mecanismos en los que se transmiten, también se aprecia la existencia de un mercado de segunda mano que

⁸⁹ *Ibid.*

⁹⁰ Cfr. José María Madurell Marimón y José María Rubió y Balaguer, *op. cit.*, entre otros.

⁹¹ Cfr. Philippe Berger, *op. cit.*, entre otros.

⁹² Manuel José Pedraza Gracia, «La librería zaragozana a finales del siglo xv» Aragón en la Edad Media, XIV-XV (1999) (Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros), pp. 1243-1255.

posee una serie de particularidades propias⁹³. Todo ello sin olvidar la existencia de un préstamo entre particulares bastante activo.

Por último, se aprecia además el interés que las instituciones poseen por los productos impresos y manuscritos. Se obtiene información de los sistemas de almacenamiento de la documentación archivística y de los documentos bibliográficos que poseen las instituciones públicas y privadas o les son legados, de los métodos de adquisición, de los sistemas de clasificación y tratamiento de los documentos, de los procedimientos de préstamo, de las necesidades de duplicación, etc.

Muchas de estas apreciaciones, de estos cúmulos de datos que conforman panorámicas más o menos concretas y con niveles distintos solamente pueden apreciarse por medio de los datos que ofrece la documentación notarial. Pero lo que no debe olvidarse es que, si bien es posible analizar todos esos datos mencionados, ya que todos ellos pueden localizarse en la documentación, generalmente no figuran ni se encuentran todos a la vez en períodos cronológicos concretos. Por esta causa, a pesar de su riqueza es conveniente combinar los fondos documentales que se deben consultar a la hora de realizar cada investigación y, si es posible, utilizar fuentes distintas. De esta manera, se obtienen puntos de vista que, aunque diversos, son perfectamente complementarios. La documentación notarial «no puede por sí mismo resolver todos los problemas y conviene completarla con otros documentos»⁹⁴.

⁹³ Cfr., por ejemplo, Trevor J. Dadson, *Libros, lectores y lecturas: estudios sobre bibliotecas particulares españolas del Siglo de Oro*, Madrid, Arco/libros, 1998; Manuel José Pedraza Gracia, *Lectores y lecturas en Zaragoza (1501-1521)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1998; Manuel Peña, *El laberinto de los libros: historia cultural de la Barcelona del Quinientos*, *op. cit.*; Anastasio Rojo Vega, *Ciencia y cultura en Valladolid: estudio de las bibliotecas privadas de los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985.

⁹⁴ Jean Meyer, *op. cit.*, p. 54. Antonio Eiras Roel, *op. cit.*, p. 28, ha denominado a la crítica que se hace a la documentación notarial por la necesidad de la utilización de otras fuentes documentales «crítica de la suficiencia» y cita a P. Goubert «es excelente exprimir como limones las fuentes notariales, a condición naturalmente de salir de ellas».